

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 124-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 030-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 100-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 036-2022-SGRCEC-SG/MVES de la Subgerencia de Recaudación y Control, sobre el descanso físico vacacional de funcionaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, precisa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece entre otros derechos del servidor CAS la siguiente: "Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 3.2 y 3.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso físico vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, establece respecto al Fraccionamiento del Descanso Vacacional que: "3.2 El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario" y "3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores al establecido en el numeral 3.2 (...).";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES se aprueba el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el mismo que en su Capítulo V, Vacaciones, artículo 51° establece: "(...) el servidor cuenta con hasta siete (07) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendarios de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores de los siete (07) días calendario. En caso del goce fraccionado de descanso vacacional, es solicitado ante la Unidad de Gestión de Recursos Humanos hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado el fraccionamiento del descanso vacacional. La solicitud deberá contar con opinión favorable del jefe inmediato.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2019-ALC/MVES se designa a partir del 01 de enero del 2019 a la Srta. Hilda Aldy Gonzales Ortiz como Subgerente de Recaudación y Control de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 152-2020-ALC/MVES, se precisa que a partir del 07 de septiembre del 2020 se encuentra designada como Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, ello en virtud de las modificaciones a la Estructura Orgánica de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 036-2022-SGRCEC-GRAT/MVES, debidamente visado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, la Srta. Hilda Aldy Gonzales Ortiz - Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos hacer uso de su descanso físico vacacional por el término de cinco (05) días, comprendidos del 02 al 06 de febrero del 2022;

Que, mediante Informe N° 100-2022-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado mediante Memorando N° 036-2022-SGRCEC-GRAT/MVES, señala que a la fecha la Srta. Hilda Aldy Gonzales Ortiz - Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuenta con cuarenta y siete (47) días pendientes de descanso físico vacacional correspondiente al año 2020 y 2021, en ese sentido, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 3.2 y 3.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, opina que resulta factible otorgar el descanso físico solicitado por el término de cinco (05) días, comprendidos del 02 al 06 de febrero del 2022.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de febrero del 2022

del 2022, precisando que resulta pertinente remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la respectiva opinión legal y posteriormente; se eleve los actuados a la Oficina de Secretaría General para la emisión respectiva de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 030-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica de conformidad con la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, y el Decreto legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso físico vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, así como el artículo 51° de la Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, emite opinión legal precisando que resulta legalmente viable otorgar el descanso físico vacacional a la Srta. Hilda Aldy Gonzales Ortiz – Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva por el periodo comprendido del 02 al 06 de febrero del presente año, debiendo emitir la Resolución de Alcaldía que así lo disponga y encargue las funciones a otro funcionario;

Que, mediante Memorando N° 124-2022-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General, y asimismo; recomienda a la persona que se quedará a cargo de la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva, mientras dure las vacaciones del titular;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada el uso de su descanso físico vacacional a la Srta. **HILDA ALDY GONZALES ORTIZ – SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJECUTORIA COACTIVA** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de cinco (05) días, comprendidos del 02 al 06 de febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 02 al 06 de febrero del 2022, las funciones propias de la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva al Sr. **EDGAR JESÚS HINOJOZA ALARCÓN – Gerente de Rentas y Administración Tributaria** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia del titular, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiera efectuado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO BERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista
BENEDICTO BALISTA CHILINGANO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES
Fecha: 03 FEB. 2022